

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 219 / 03

Sucre, 8 de Agosto de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a su cronograma de sesiones y a solicitud de los vecinos del Barrio "El Gallinero", concurrió a sesionar en el D-2, precisamente el barrio citado.

Que, en esta oportunidad los Señores representantes del barrio denunciaron que desde hace quince años adquirieron sus terrenos de parte de la Familia Herrera y que a la fecha la transferencia no esta totalmente saneada, como consecuencia gran parte del barrio no tiene acceso a los servicios de primera necesidad como ser: agua potable, iluminación con los consiguientes efectos sociales.

Que, en la misma oportunidad los representantes de la familia Herrera, también concurrieron a la sesión pública del Honorable Concejo Municipal, expresando sus criterios y razones de orden legal.

Que, el Honorable Concejo, tiene la convicción de que el problema suscitado entre las partes, es de orden privado, debiendo en última instancia dirimirse en los estrados judiciales. Sin embargo debido a que este problema ocasiona un retraso en el desarrollo del Barrio El Gallinero, decidió coadyuvar en la búsqueda de la solución..

Que, es importante hacer notar que se inició un proceso de urbanización de la Zona del Gallinero con el antiguo Reglamento General de Urbanizaciones, habiéndose paralizado los trámites por situaciones ajenas al trámite mismo de Urbanización.

Que, para el efecto es necesario desde el Gobierno Municipal agotar todas las gestiones para que las partes interesadas, puedan conciliar sus intereses.

Que de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades, el H. Concejo Municipal, tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Conformar una Comisión con la participación de la Comisión de Planificación, la Oficialía Mayor Técnica, los vecinos propietarios afectados y la Familia Herrera, para que analizando los problemas que obstaculiza la urbanización de la zona, proponga soluciones viables.

Art.2° Instruir a la Sra. Alcaldesa Municipal, para que por sus instancias competentes procese el trámite de urbanización de la zona El Gallinero, en sujeción a la reglamentación que se hallaba vigente en tiempo anterior al Reglamento General de Urbanizaciones, en observancia del Art. 3 de las disposiciones transitorias de la Ley 2028.

Art.3° La Sra. Alcaldesa Municipal queda a cargo del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL